

MONTE VERA, 24 DE JULIO DE 2024

ORDENANZA N° 027/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Municipalidad de Monte Vera MESA DE ENTRADAS
26 JUL 2024
Expte. N°: 7158/2024

Flores
FERRARO FLORENCIA
Auxiliar Administrativo
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

Artículo 1°): Solicitar al Gobierno Provincial en el marco de Ley 12.385, su modificatoria y Dto. Reglamentario el aporte no reintegrable de Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 07/100 (\$ 31.591.533,07) para la concreción del Proyecto de Inversión que se detalla en el artículo 2° de la presente.

Artículo 2°): El Proyecto de Inversión a ejecutar en el marco de lo dispuesto precedentemente será el siguiente:

- 1- Proyecto: Instalación de Columnas de Alumbrado Público con Luminarias Led.
- 2- Monto: \$ 31.591.533,07 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 07/100).

Artículo 3°): El monto a invertir, por la Municipalidad de Monte Vera, en la obra cuya ejecución se dispone por medio del artículo 1° de la presente Ordenanza, no será susceptible de recupero por el sistema de contribución de mejoras.

Artículo 4°): Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA